



Oficio-DP16-2021-0024-OF

TR: DP16-INT-2021-00100

Puyo, viernes 15 de enero de 2021

**Asunto:** INFORMACIÓN CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR - CASO CONSTITUCIONAL NRO. 664-14-EP

Doctora  
Aida Soledad Garcia Berni  
**Secretaria General**  
**Corte Constitucional del Ecuador**

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza.

Por medio del presente, en mi calidad de Director Provincial, y dando contestación al oficio 007-2021-UJFMNAP, emitido dentro del Juicio 16952-2014-0041, en el cual se informa que la Dra. Ipatia Marcillo, Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pastaza, mediante auto de fecha 24 de diciembre del 2020, ha dispuesto se oficie a esta Dirección Provincial con el fin de que, en el término de 20 días a partir de la notificación, esta Autoridad informe motivadamente sobre el desarrollo y finalización del sumario disciplinario acompañando copia debidamente certificada del acto administrativo resolutorio. Información que las Instituciones Públicas (CJ, ANT y MT) deberán remitir de forma directa a la Corte >Constitucional del Ecuador dentro del Caso Constitucional Nro. 664-14-EP, y emitir a esta Judicatura copias certificadas para que obre dentro del proceso.

En cumplimiento a esta disposición, me permito Informar lo siguiente:

Revisado que ha sido el archivo de expedientes, en referencia al cumplimiento de la Sentencia Nro. 664-14-EP/20 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador; en esta Provincia de Pastaza se aperturó el expediente investigativo Nro. 16001-2018-0006 en base al memorando CJ-DNJ-2018- 0076-M de fecha 24 de enero del 2018, suscrito por la Ab. Paola Chávez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura; culminada la investigación correspondiente, con fecha 19 de febrero del 2018 la Ab. Chela Chacón, Coordinadora de la Oficina de Control Disciplinario, emite el correspondiente Informe Motivado en el cual se recomienda el inicio del sumario disciplinario en contra de los doctores BOLIVAR ENRIQUE TORRES ORTIZ, DRA. TANIA PATRICIA MASSON FIALLOS, FAUSTO ARMANDO LANA CASTRO,

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA**  
Calle Benigno Malo S/N y Avenida Alberto Zambrano Palacios, urbanización Trujillo Veintimilla, barrio las Palmas - ciudad de Puyo  
(03) 2999500 Ext: 34500  
[www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)

*Construyendo un servicio de justicia para la paz social*



Firmado por PABLO SANTIAGO  
LOPEZ FREIRE  
C=EC  
L=PUYO

EN CALIDAD DE JUECES PROVINCIALES DE LA CORTE DE JUSTICIA DE PASTAZA; y, el AB. CLAUS AQUILES DIAZ RUILOVA, por sus actuaciones como Ex Juez del Juzgado Segundo de Familia. Mujer, Niñez y Adolescencia de Pastaza, por presuntamente haber adecuado sus conductas en lo normado en el Art. 108 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, esto es, por haber vulnerado el debido proceso en la garantía de la motivación, de conformidad con la sentencia emitida por la Corte Constitucional de fecha 3 de enero del 2018 en el caso 0664-14-EP. En virtud de dicho Informe, con fecha miércoles 21 de febrero del 2018, mediante Memorando DP16-2018-00342-M, la Dra. Tania Massón Fiallos, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza (e) presenta su formal excusa de tramitar el proceso, para ante la Directora General Subrogante Dra. Alexandra Muñoz Santamaría, expediente que posteriormente, fue remitido a la Dra. Linda Amancha Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua, mediante Memorando CJ-DNJ-SNCD-2018-1087-M de fecha 15 de marzo del 2018, por parte de la Ab. María José Moncayo, Secretaria Ad Hoc de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, notificación y continuación de trámite. Por todo lo expuesto, se ha verificado que la tramitación del expediente 16001-2018- 0006, por excusa de la señora Directora Provincial de aquel entonces Dra. Tania Massón Fiallos, fue sustanciado en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua.

Cabe mencionar que al haber sido tramitado el expediente en otra provincia no reposa en el Archivo de esta Dirección Provincial Acto administrativo resolutorio alguno sobre este expediente disciplinario.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Pablo Santiago Lopez Freire  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Pastaza

SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 15/01/2021  
a las... 16:30  
Por... [Firma]  
Anexos... Sin Anexos

FIRMA RESPONSABLE [Firma]

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

Calle Benigno Malo S/N y Avenida Alberto Zambrano Palacios, urbanización Trujillo Veintimilla, barrio las Palmas - ciudad de Puyo

(03) 2999500 Ext: 34500

www.funcionjudicial.gob.ec

Elaborado por: Abg. Gissella Guadalupe Calles López

*Construyendo un servicio de justicia para la paz social*